



Hoy, en el BOE

El Boletín Oficial del Estado publica la norma de calidad para el pan

- **Se establece una fiscalidad positiva y se garantiza que los ciudadanos adquieran productos de calidad perfectamente caracterizados y etiquetados**
- **La nueva norma entrará en vigor el próximo 1 de julio de 2019**

11 de mayo de 2019. El Boletín Oficial del Estado publica hoy el Real Decreto por el que se aprueba la norma de calidad para el pan. Con ella se establece una fiscalidad positiva y se garantiza que los ciudadanos adquieran productos de calidad perfectamente caracterizados y etiquetados.

También se facilita la innovación atendiendo las nuevas necesidades de los consumidores y se mejora la información que reciben, clarificando las denominaciones de venta.

La nueva norma garantiza un alto nivel de calidad de los productos, mejora la competitividad del sector español del pan y asegura la leal competencia entre industrias, estableciendo las mismas condiciones a todos los productores.

El Real Decreto, que entrará en vigor el próximo 1 de julio, contempla, entre otras novedades, requisitos más estrictos para considerar un pan integral, exigiéndose que el 100% de la harina empleada será integral y concreta la definición de masa madre.

En la norma hoy publicada también se define la elaboración artesana del pan, se introduce una nueva definición del pan común y se limita la cantidad de sal que se puede emplear en su elaboración. La nueva definición de pan común permite que a partir de ahora, se aplique un IVA reducido del 4% a muchos más productos que hoy en día se consideran de consumo habitual en los hogares, como son los panes integrales, los panes de otros cereales distintos al trigo y los panes elaborados con salvado.

Nota de prensa



https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-6994